



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA N° 2/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Enero de 2014.

VISTO:

El oficio ATCA y T N° 1 N° 635/13, la Nota SGPI 1/2014, la Nota DPCPC N° 2/2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Nota SGPI 1/2014 la Secretaría de Política Institucional solicitó el pago de honorarios al Dr. Jose Eliseo Correa por sus servicios profesionales que fueron requeridos en el marco del Expediente N° A366-2013/0 (C.E.P.R.E.A.P.) y Asesoría Tutelar CAyT N° 1 c/GCBA y otros s/Amparo" Exp. A1872013/0 (LUJAN) por la Asesora Tutelar en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que por la misma nota la Secretaría de Política Institucional adjuntó el Recibo C 0001-314 por la suma de \$ 5.000- y la documentación formal correspondiente, certificando los servicios profesionales prestados por el Dr. Jose Eliseo Correa

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por nota DPCPC 2/2014 la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL
SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago al DR. JOSE ELISEO CORREA (CUIT N° 20-26046658-6) del Recibo C 0001-00000314 por pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) de acuerdo con los considerandos de la presente.

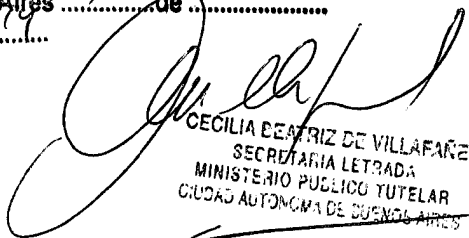
Artículo 2°: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria , correspondiente al ejercicio 2013 y la orden de pago correspondiente.


Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.

Verifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista, **Conste.**

Buenos Aires de
de
9 enero


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


DOLores MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.